

Congreso

Nº 770



Legislatura
Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Mayo 29

1828

Nº 17

1828.

Proyecto de reglam.^{ta} G.^a el Gob.^{no}. Econo-
mico-político a los Fueros

Se mandó pasar p.^a la Atrib. a la Com.^{on} de Policía con-
gunda de los CC. Diputados Juan Vargas Pablo Rojas y los
CC. Simón Guzmán ~~Suplen~~ ^{Suplen} ~~Alfonso~~ y Julia Ben-
lla el Mensaje del Ejecutivo con los datos antecedentes para
la reforma a la ley de ~~estipendio~~ ^{estipendio} a 23 de Junio de
813. San José Abril 22 de 1828.

Florez ^{Laboz}
D.S. J. D.S.

A. C.

La Comisión, a quien se remitió para el mensaje
del Ejecutivo del Estado de 1.^o de Mayo último, lo
ha visto en cuanto indica la reforma a la Ley regla-
mentaria del Gobierno económico político de los Pueblos,
ha examinado la Ley de las Cortes Españolas, de 23 de
Junio de 813, y observando con el Ejecutivo q^d ella no
es ^{necesaria} adaptable en todas sus partes ~~conveniente~~ ^{instituciones}
ni adaptable en el todo a las circunstancias del país;
previada la Comisión, de q^d el interés común
melanda en reforma, después de mediar lo q^d parece
mas conveniente al bien de los Pueblos y a en una
administración, ha acordado proponer el siguiente
proyecto de Ley.

La

Person 1st

Approved

17 p.v. ^d

Comunicando de V. E. en virtud de la Minutacion,
~~sin sin sin sin sin sin sin sin~~
de el han fallado.

3.^o Si se manifestare en el Pueblo alguna enfermedad pe-
nosa, o epidémica, será la Municipalidad, inmediatamente
informar al Jefe Político, y al Jefe de Sanidad, para que
tomen las medidas correspondientes a fin de prevenir la pro-
pagación del mal, y atender al Pueblo afectado, y
sean tomadas las medidas necesarias, para
evitar la propagación de la enfermedad, y se
comunique al Jefe Político del Estado de la salud publi-
ca, y se le informe de lo que se va haciendo.

4.º Que se conserve la cantidad del Puerto, Antena y la
Municipalidad y. más de providencias económicas con
forme a las Leyes de franquicia y libranza, si q. por
modo abundante de Caracoles de buena calidad;
de q. se vea bien conservadas las fuentes públicas
y q. haya abundancia de buenas aguas, tanto q.
los hombres como y los animales; aprovechando
al modo de abundar la fuente donde sea mas
a. Carta de los directos de pagados con comos.
del Geje Polio. También usando en Cueda a
q. las calles en el Pueblo general se pudiesen
quien impiden donde convergen y entre todas
una posible brevedad, q. se pudiesen. y mecomben
los Alatales; y q. los pasajes públicos se
muestren quanto permitan las circunstancias.

3.^o Considera la fluminaridad, o las inundaciones

que se han de su territorio, y se debe dar obra
publica de utilidad, beneficencia u temate, q
temerean q
te al termino de su jurisdiccion
y q se dirijan a la utilidad, o comodidad de en
ordenando en particular, qualquiera q sea la
necesidad de tal obra en los caminos, cala-
das, ^{puentes} aguaductos, u otras qualq obra publica
q ~~se~~ ^{se} ~~hayan~~ al Estado en qual cosa la Mu-
nicipalidad del Pueblo q. debe paracer necesario
oportuno al Gefe Polic. de q. Mayor digno de
su atencion q. el Comandante Politico, y tendra
ademas la interocucion q. le fuere comendada
p. el mismo Gefe.

6.º Ordenan las Municipalidades del Conajuti-
miento de las ordenanzas del Hospital q. han de
darse cuenta al Gefe Polic. de los abusos q. se
noten en esta parte, y en la inspeccion de los
fondos q. se corren, y en mismo sentido
dan en cuenta a las Casas de Mendigos o
de beneficencia q. se manejan en los fondos
del Comun del Pueblo respectivos.

7.º Deben igualmente con todo cuidado en la
conservacion y poblacion de las minas y
plantas del Comun, y q. no se ~~se~~ ^{se} ~~se~~ ^{se}
degraden indistintam. ordenando q. alle las q.
ordenas mas activas.

8.º Las medidas generales de buen gobierno q.

Uguale a todos sus hijos desde la edad de cinco a
sus diez hasta la de catorce con cuyo fin sea el
compulsorio. Enjundando la jurisdicción de q. queda
al regir en la Municipalidad remitiendo un docu-
mento al Mtro. respectivo, pudiendo la Municipal-
dad permitirse a separar los niños de qualq. edad
de la escuela si lo considerase oportuno.

11. Cuidar muy especialmente la Municipalidad
de promover el fomento de la agricultura, las
artes, la industria y el comercio promoviendo todo
los obreros y trabajos q. se pongan a su progre-
so y mejora.

12. Decretar cada Muniq. rendir anualmente en
tercer Domingo al Tral. de todos los fondos
de su ~~inspección~~ dirigiendolos y medios del Ge-
bi. Polít. de la sujeción e imbuición de la can-
dida de propiety y aduiciny, composición de la
muniq. de piedad hermandades y fondos pios q.
se administran en sus Pueblos conforme a las le-
yes e instrucciones.

13. Es prohibido a los Muniq. ^{absolutamente} tener uniones
extraordinarias o secretas y celebrar arbitros
abiertos sin ^{to} conuoc. del Ge. Polít. Sup. q. se
vaya a dar en aprobación in unipositi antes
de celebrarlos.

14. Por regla general no dejara de hacer en

9/0.

4

#

Leopold

se repartan con igualdad, y equitativa. Mas
los Virreyes, y Governadores conformes a la orden
dada y reglam.^{ta} y con su mismo de q^{da} observe
la mas exacta cuenta y razón, y los Concejales
dichos abren. En todos estos puntos observados
la Muniç.ⁿ correspondiente. Los señ.^{es} Jueces
del G. Plac^o

22. ~~El~~ Los individuos de cada municipio qdo hayan
de renunciar un empleo o asistir a las funciones.

de tula ~~que~~ en 17 dice qd las haya en mi tula.
 Veran presentarse veridaf con la decencia y
 de eliendo por Alcaide Juan baston, qd sea de
 traher conigo y ~~presentar~~ ^{te} donde quiera qd cal
 gan en el territorio ~~de su jurisdiccion~~, ~~traher~~
 de qd fuese, llevando la Mercedia el Alcaide
 y primer nombrado, y el qd se subriga ^{en cada} qd
~~gan en su jurisdiccion~~ y ~~en su jurisdiccion~~
 gan el dho.

21. In ultis gestis a hac Mensura. de quibus
de tunc by demum. q. per utam incommenda
vix p. Lacer. Reglam. y ordinarias. ~~...~~

Del Rey Galileo

22 ~~23~~ Etando el Etando de los del Ba^{do} a lan
go del Gefe Sup^{or} de los nombrados G. el Go
v. a procura del Consejo, reside en el Ba^{do} Sup^{or}.

ff

~~El Gefe Político podrá Continuar en el Estado~~
~~y. un Gefe. Indeterminado, y sea trasladado~~
~~a juicio del Gov. de este Distrito a otro Gefe.~~
~~Conveniente al mejor servicio publico.~~

25

#

~~En caso de vacante y ausencia de persona~~
~~o en caso de imposibilidad temporal del Gefe~~
~~Político del Estado, haga sus veces el Jefe de~~

26

#

~~Para ser Gefe Político se requiere ser~~
~~en ejercicio de sus derechos, natural del Estado~~
~~por, de buena fama, y poseer de buena conducta~~
~~to en el qual tener una propiedad q. no sea~~
~~de quinientos y q. no sea menor de~~
~~de, moralidad, adhesión a la Constitución~~
~~de la Independencia y Libertad política de~~
~~la Nación y del Estado~~
~~haga novedad, sino para nueva expedición.~~

o sea poseedor
de alg. inmueble

27

#

~~Quedará el Gefe, seg. se acuerda desde~~
~~luego segun las leyes, a las Elecciones y periodos~~
~~cas y los Sup. Poderes Federales, del Estado~~
~~y Municipal. de los Pueblos.~~

28

#

~~En el Gefe Político quedará un voto, la Ma~~
~~yoría del Pueblo donde se viva teniendo en~~
~~caso de empate.~~

29

~~El Gefe Político será el unico con~~
~~ducto de comunicación entre las Municipi~~

saludables y el Gov. al q. permitirá consignar
de lo mismo, y la determinación con
petente, los proyectos, y propuestas de infor-
me y ynterío q. aquellas formaren en.
los objetos encargados a su vigilancia que
tando responsable de qualq. omisión o di-
lacion q. hiciera con el fin de q. no sean
desagradados

30. Solo el Gefe Político Circulara y todo el
Estado todas las leyes y decretos q. se reci-
bieren por el Gov. haciendo se public. en
el q. medio de las Municipal. de cada en su
responsabilidad, y obsequiando la reciba con su
fidelidad.

31. El Gefe Político dará al Gov. de las
insignias de la Com. q. se noten en los Pub. Reges q. se
el Estado, y q. con otro correspondiente al Estado.

32. Devrá el Gefe Político permitir al Gov.
Cada año un censo de los nacidos
y muertos de todo el Estado q. q. pueda te-
ner a la vista en la Casa Municipal y recu-
dos q. tales en un momento

33. Cuando ocurriere en alguna parte epidemia,
o enfermedades contagiosas el Gefe Político tomará

H

Real. las medidas convenientes y.ª mayor al mal
y q.ª provea los gastos auxilios, dando p.ª
minim. ^{parte} ~~este~~ efecto, al Gov.º de lo q.ª surca en un
punto.

34. - ~~El~~ Corresponde, al Gefe Polic.º d.º consim.º de lo
Munici.º o Ind.º q.ª u.ª presenten sus elecciones de
los oficio, de Municipalidades, y las devidas quan
nativam.º en y.ªnto en ~~Corresponde~~ judicial. El q.ª
presente surca de nulidad de las elecciones o de la
clar en el nombram.º. Si alguno debiera hacerse
en el mismo termino de ¹⁵ ~~15~~ dias, segun deya
blida la eleccion y pasado aquel no se admi-
tira la queja; pero en unigen caso se sus-
pendera por la presentacion a los nombrados en
el dia señalado y.ª la q.ª a present.º de los
electores, quejas o dudas q.ª u.ª interponen.

35

H

~~El~~ El Gefe Polic.º dirigira anualmente co-
pia de las listas del nombram.º de Municipal-
idades y haciendo presente con la debida expe-
nacion un estado general de los nombrados
incluidos de las listas lo dirigira al Gov.º q.ª sea
consim.º lo mas tarde en el mes de Febrero.

36.

H

~~El~~ Toda algecra Polic.º surca todas las
Cuentas de ingresos, y adiciones, Arrendos, Co-
padios y fondos pios de los Dubly, remita-
los oportunam.º al Trat. y paca Cumplir,
y exceder los p.ªlos q.ª surcan en su present.

dando cuenta al Gov^{no} de haberlo así beneficiado,
acompañando con finiquito q^{ta}. Comprensi-
vo de todas las cuentas de los Pueblos del Estado.

37. ~~Fa~~ Toda al Gefe Político visitará y arreglará las
paragonas á los viajes q^e hagan á un lado
á los Pueblos de la República, quando lo gi-
tan los intereses ó quando el Gov^{no} lo haya
determinado. Comenzará el año y ciudad que
le sea conveniente á este, visitará y arreglará los
de aquellos q^e hagan á un lado y volverán á un
lado; pero en la misma se observará lo
previsto en la ordenanza y demás q^e á
ella pertenescan.

38. ~~Fa~~ Ordenará el Gefe Político se formen el
Censo y estadística del Estado con la mayor ac-
tividad y exactitud q^e él se pueda dar, y
las Municipalidades se den cuenta periódica-
mente y de todas las sumas de los q^e se da por
según necesite, á todas y qualquier q^e necesiten
por causas de Pueblos. Los censos y planes de
estadística serán presentados puntualmente al
Gov^{no} en el mes de Enero de cada año, con-
tribuyendo todos los objetos q^e el mismo Go-
bierno indique sin perjuicio de añadir todas
las noticias y datos q^e sea convenientes.

39. ~~Fa~~ Encarga á Cargo del Gefe Político velar en

~~San Lorenzo.~~

42. Prevenir al Gefe Polic. la supresion de impo-
siciones sobr. el ramo de vagages alojam.^{to} y subin-
tencias q^{as} devan darse a las Vigas arreglan-
do a lo q^d prevenga la ordenanza general del
Exto. o lo reglam.^{to} o bien las ordenas q^{as} veni-
eren del go.^{no} en execucion de las leyes, y en
concordancia con las Municipalidades y Alca-
des de los Pueblos en quanto a las causas q^{as}
faciliten el servicio.

43. Toda providencia gubernativa que
se dicte o se publique de Pueblos o parti-
culares se dirigirá gratis en el Estado.

44. El Gefe Polic. hará una visita gen-
eral en los Pueblos del Estado, dando
en cada uno de las disposiciones q^{as} se pa-
recan oportunas al progreso, mejoras y

asegla en los varios ramos q^{as} son comen-
tados al go.^{no} Económico polic. ~~mandando las~~
~~medidas q^{as} juzgue necesarias a la conservac.~~

~~de la moral pública, dando cuenta de todo al~~
~~go.^{no} Si p. algun ^{impedimento.} no quisiere grati-~~

ficar p. si la visita en algunos Pueblos la co-
municar a su Srio. q^{as} reformará si q^{as} haya
observado.

45. El Gefe Polic. guardará todas las papeles
y grab.^{os} ^{de tabla} en los demas Pueblos
ordenando de q^{as} se valgan con el

Hoy del Estado 9

Conveniente decir en la Real Cédula de la
ley y de la misma de España y de las Muni-
cipalidades siguientes en la Real Cédula de la
pueda. - At. C. P. - Dado L.

La Comisión que habia de encargarse de
go y de suscritos encomendados; y como todo
lo expuesto a vna. alta Consideración, y de
dignos rendos como si fuesen lo mejor.
San Jose Mayo 23 de 1828.

F. C.

José Bargas
Pro. de

Pablo Thomas de

Pro. de Bonilla

Jos. Man. Calvo
Pro. de

1.ª Lect.

2.ª Lect.

Se dice. p. la sig.

Salgo

Flore
D. P. S.